

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO ABIERTO CON LOTES

TITULO: SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA DE EVENTOS DE PROMOCIÓN, APOYO PARA ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN PARA ENISA. EXP 90/2024

ÁREA QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN: Departamento de Comunicación

1 DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

1.1 Tipo de Procedimiento de Licitación

El contrato se licita por procedimiento abierto conforme a lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada.

1.2 Motivación de la necesidad del contrato y justificación de la no división en lotes

ENISA, con el objeto de dar visibilidad a las funciones que le son propias de fomento del ecosistema emprendedor precisa participar en eventos de promoción y llevar a cabo diversas acciones de comunicación en distintos medios. Adicionalmente, precisa la contratación de un video corporativo y fotografías de los empleados y empleadas de ENISA que poder utilizar en su labor de promoción institucional, una herramienta de social media para la gestión de los contenidos en redes sociales, una herramienta de mailing masivo que le permita, entre otras, la difusión de sus boletines digitales así como la compra de un banco de imágenes y contratación de servicios de diseño. Actualmente ENISA no cuenta con los medios técnicos ni personales necesarios para la realización de las tareas descritas, por lo que precisa contratar los servicios y herramientas mencionadas.

Atendiendo al volumen esperado de actividad y nivel de especialización que requieren los servicios, la División de Comunicación de ENISA carece de recursos suficientes para poder asumir el desempeño de los servicios a contratar.

De conformidad con el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas

del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dadas las características del servicio que se desea obtener, el contrato se divide en cinco (5) lotes.

1.3 Objeto y contenido del contrato

El objeto al que se refiere la presente licitación es la contratación del servicio de apoyo a la gestión técnica de los eventos de promoción de ENISA, un servicio de apoyo para las acciones de comunicación de la compañía, realización un video corporativo y fotografías de empleados y empleadas de ENISA, contratación de una herramienta de programación social media y de una herramienta de gestión de mailing masivo, así como la compra de un banco de imágenes y contratación de servicios de diseño, servicios y herramientas todos ellos necesarios para que ENISA pueda desempeñar sus funciones de promoción de su actividad.

El objetivo será difundir las políticas e instrumentos de apoyo de ENISA como sociedad adscrita a la Dirección General de Estrategia Industrial y de la PYME (Ministerio de Industria y Turismo), a profesionales de los distintos sectores especializados y al público en general.

El objeto del contrato se encuentra dividido en cinco (5) lotes:

- **Lote 1:** Servicio de apoyo a la gestión técnica y operativa para la preparación y desarrollo de eventos de promoción de la cultura del emprendimiento innovador de ENISA.
- **Lote 2:** Servicio de agencia de medios para la gestión de acciones de comunicación para la difusión de la cultura del emprendimiento innovador que impulsa ENISA y contratación de herramientas y recursos.
- **Lote 3:** Servicios de elaboración de vídeo corporativo.
- **Lote 4:** Realización de fotografías del personal de ENISA.
- **Lote 5:** Servicios de diseño.

Los licitadores podrán presentar oferta para uno o varios Lotes.

Lugar de prestación del servicio

Los trabajos objeto de la presente licitación se realizarán en las dependencias del adjudicatario. No obstante, algunas de las tareas a desarrollar podrán llevarse a cabo, por indicación de ENISA, en la sede de esta última sita en la Avenida General Perón, número 38, segunda planta, mod 2 de Madrid cuando la naturaleza de la actividad así lo precisase.

1.4 Duración

Todos los lotes tendrán una duración inicial de doce (12) meses iniciándose su cómputo desde la formalización del mismos. El contrato ser objeto de prórroga por otros doce (12) meses adicionales.

El contrato se prorrogará obligatoriamente siempre que medie preaviso de ENISA con dos (2) meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Se considera adecuada la fijación de la duración de este plazo para la consecución de los objetivos marcados, analizando la naturaleza de las prestaciones del contrato y por ende de las ofertas a realizar por los licitadores que presente en su propuesta para esta licitación.

1.5 Subcontratación

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato. El contratista deberá garantizar, a conformidad de ENISA, que el personal subcontratado adscrito a la ejecución del contrato dispone de un currículum vitae de características iguales o superiores a las del personal detallado en la oferta técnica presentada.

1.6 Constitución de garantía definitiva: SI

1.7 Requisitos mínimos de solvencia:

Atendiendo al objeto del contrato, a los efectos de asegurar la mejor relación calidad-precio del servicio facilitando, a la vez, el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas, se establecen los siguientes requisitos mínimos.

1.7.1 Clasificación

Conforme a lo establecido en el artículo 77 y siguiente de la LCSP, la solvencia económica y técnica se podrá acreditar a través de la clasificación empresarial que se establece a continuación:

Lote 1:

CPV: 79952000-2 Servicios de eventos

Grupo: L

Subgrupo: 5

Denominación: Organización y promoción de congresos, ferias y exposiciones.

Categoría: 3, entendiendo por cuantía la referencia al valor medio anual del contrato, cuando se trate de contratos de duración superior a un año.

Lote 2, Lote 3 y Lote 4: No se establece clasificación.

Lote 5:

CPV: 79822500-7 Servicios de diseño gráfico

Grupo: M

Subgrupo: 4

Denominación: Artes gráficas.

Categoría: 1, entendiendo por cuantía la referencia al valor medio anual del contrato, cuando se trate de contratos de duración superior a un año.

Para la acreditación de la clasificación se deberá aportar original o copia autenticada del certificado de clasificación y declaración responsable firmada por el representante de la empresa haciendo costar la vigencia de las condiciones que determinaron el otorgamiento de la clasificación mencionada.

1.7.2 Solvencia económica y financiera:

Se entenderá acreditada, de conformidad con el art. 87 LCSP del siguiente medio: Importe neto de la cifra de negocios del licitador de los años 2021, 2022 y 2023 que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos sea al menos de una vez y media el valor estimado de cada lote:

Lote	Volumen anual de negocios
Lote 1	1.459.568,19 €
Lote 2	702.545,45 €
Lote 3	26.400,00 €
Lote 4	34.963,63 €
Lote 5	99.349,11 €

En el caso de licitar a varios lotes, el volumen anual de negocios (expresado en euros excluido el IVA e impuestos equivalentes deberá ser igual o superior a la suma de los importes exigidos para los lotes a los que se licite. En caso contrario, se desestimará la oferta a todos los lotes a los que haya licitado.

El volumen de negocio se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Público que corresponda. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante los libros inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

1.7.3 Solvencia técnica o profesional:

Servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años (2021, 2022, 2023), en el que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se acreditará, de conformidad con lo previsto en el art. 90 LCSP, por medio de una relación de los principales servicios prestados por el licitador en los tres últimos años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato que corresponda a cada lote.

En caso de licitar a varios lotes, el valor global deberá ser igual o superior a la suma de los importes exigidos para los lotes que se licite.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditar y el que constituye el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los primeros tres dígitos de los códigos CPV.

1.7.4 Adscripción de Medios Personales

De conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, los licitadores se comprometerán a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello en la forma y el número establecidos en el apartado 12.3. c) del PCP para cada uno de los lotes.

A este compromiso se le atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

Para su acreditación el adjudicatario deberá entregar, además del curriculum del personal descrito, certificados de buena ejecución o, a falta de certificado, los documentos que acrediten la realización de las tareas similares a las que constituyen el objeto de este contrato. Se aportará, también, certificado de vida laboral de cada uno de los perfiles requeridos.

1.7.5 Acreditación a través del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas

La inscripción de un empresario en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acredita frente al Órgano de Contratación, salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad, capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deben constar en dicho Registro, de acuerdo con la orden EHA/1490/2010 de 28 de mayo, que regula el funcionamiento del Registro.

2 DATOS ECONÓMICOS

2.1 Presupuesto base de licitación

Conforme al artículo 100 LCSP el presupuesto base de la licitación se fija en **851.703,00 euros**, IVA del 21% incluido, que se desglosa de la siguiente forma:

	Total sin IVA	IVA (21%)	Total IVA incluido
Lote 1	442.293,39 €	92.881,61 €	535.175,00 €
Lote 2	212.892,57 €	44.707,43 €	257.600,00 €
Lote 3	8.000,00 €	1.680,00 €	9.680,00 €
Lote 4	10.595,04 €	2.224,96 €	12.820,00 €
Lote 5	30.105,79 €	6.322,21 €	36.428,00 €
TOTAL	703.886,79 €	147.816,21 €	851.703,00 €

Asimismo, el presupuesto base de la licitación se desglosa del siguiente modo:

Lote 1:

%	CONCEPTO	IMPORTE
	COSTES DIRECTOS (CD)	
	Mano de obra	
	PR & Event manager	27.000,00 €
	Event planner	113.400,00 €
	Otros costes directos	
	Servicios	127.734,18 €
	Materiales	59.377,42 €
	Otros	41.743,20 €
	TOTAL COSTES DIRECTOS	369.254,79 €
	COSTES INDIRECTOS (CI)	
13%	Gastos generales	48.003,12 €
	TOTAL COSTES INDIRECTOS	48.003,12 €
	SUBTOTAL COSTES DIR + INDIR	417.257,91 €
6%	BENEFICIO INDUSTRIAL	25.035,47 €
	TOTAL PBL sin IVA	442.293,39 €
21 %	IVA	92.881,61 €
	TOTAL PBL con IVA	535.175,00 €

Lote 2:

%	CONCEPTO		IMPORTE
	COSTES DIRECTOS (CD)		
	Mano de obra		
		Director de proyecto	17.550,00 €
		Responsable de comunicación	21.262,50 €
		Planificador senior de medios	23.220,00 €
		Redactor de contenido	66.825,00 €
	Otros costes directos		
		Otros	48.878,82 €
	TOTAL COSTES DIRECTOS		177.736,32 €
	COSTES INDIRECTOS (CI)		
13%		Gastos generales	23.105,72 €
	TOTAL COSTES INDIRECTOS		23.105,72 €
	SUBTOTAL COSTES DIR + INDIR		200.842,04 €
6%	BENEFICIO INDUSTRIAL		12.050,52 €
	TOTAL PBL sin IVA		212.892,56 €
21 %		IVA	44.707,44 €
	TOTAL PBL con IVA		257.600,00 €

Lote 3:

%	CONCEPTO		IMPORTE
	COSTES DIRECTOS (CD)		
	Mano de obra		
		Editor de vídeo	6.520,50 €
	Otros costes directos		
		Otros	158,41 €
	TOTAL COSTES DIRECTOS		6.678,91 €
	COSTES INDIRECTOS (CI)		
13%		Gastos generales	868,26 €
	TOTAL COSTES INDIRECTOS		868,26 €
	SUBTOTAL COSTES DIR + INDIR		7.547,17 €
6%	BENEFICIO INDUSTRIAL		452,83 €
	TOTAL PBL sin IVA		8.000,00 €
21 %		IVA	1.680,00 €
	TOTAL PBL con IVA		9.680,00 €

Lote 4:

%	CONCEPTO		IMPORTE
	COSTES DIRECTOS (CD)		
	Mano de obra		
		Fotógrafo	8.100,00 €
	Otros costes directos		
		Materiales	608,60 €
		Otros	136,82 €
	TOTAL COSTES DIRECTOS		8.845,42 €
	COSTES INDIRECTOS (CI)		
13%	Gastos generales		1.149,90 €
	TOTAL COSTES INDIRECTOS		1.149,90 €
	SUBTOTAL COSTES DIR + INDIR		9.995,32 €
6%	BENEFICIO INDUSTRIAL		599,72 €
	TOTAL PBL sin IVA		10.595,04 €
21 %	IVA		2.224,96 €
	TOTAL PBL con IVA		12.820,00 €

Lote 5:

%	CONCEPTO		IMPORTE
	COSTES DIRECTOS (CD)		
	Mano de obra		
		Diseñador gráfico	6.849,77 €
		Técnico de diseño gráfico	17.001,47 €
	Otros costes directos		
		Otros	1.283,00 €
	TOTAL COSTES DIRECTOS		25.134,23 €
	COSTES INDIRECTOS (CI)		
13%	Gastos generales		3.267,45 €
	TOTAL COSTES INDIRECTOS		3.267,45 €
	SUBTOTAL COSTES DIR + INDIR		28.401,68 €
6%	BENEFICIO INDUSTRIAL		1.704,10 €
	TOTAL PBL sin IVA		30.105,79 €
10%	IVA		6.322,21 €
	TOTAL PBL con IVA		36.428,00 €

Conforme a lo previsto en el artículo 100 de la LCSP, a los efectos de desglosar el presupuesto base de licitación en costes directos e indirectos, el cálculo del presupuesto base de licitación se ha establecido en base a la estimación de los recursos necesarios para la ejecución de los servicios y aplicando precios de mercado.

- Mano de obra

Teniendo en cuenta la duración del contrato y el número de perfiles solicitados, la dedicación estimada en porcentaje para la ejecución de la prestación objeto de contratación es la siguiente:

Lote	Perfil profesional	N.º personas	Dedicación/persona (%)
1	PR &Event manager	1	50 %
	Event Planner	4	60 %
2	Director de proyecto	1	20 %
	Responsable de comunicación	1	35 %
	Planificador senior de medios	1	40 %
	Redactores de contenido	3	50 %
3	Editor de vídeo	1	21 %
4	Fotógrafo	1	30 %
5	Diseñador gráfico	1	30 %
	Técnico de diseño gráfico	2	55 %

Para estimar el coste de mercado de los diferentes perfiles, se ha tomado como referencia el informe de distintas consultoras sobre costes laborales. Estos informes reflejan los precios de mercado de diferentes perfiles laborales dentro de varios sectores de actividad industrial. Para este contrato, por asimilación a cada uno de los anteriores, se han seleccionado los siguientes perfiles, cuyos costes son los siguientes:

Lote	Perfil profesional	Salario bruto/año	SS empresa/año	CE empresa/año	CE/hora
1	PR &Event manager	40.000,00 €	14.000,00 €	54.000,00 €	33,18 €
	Event Planner	35.000,00 €	12.250,00 €	47.250,00 €	29,03 €
2	Director de proyecto	65.000,00 €	22.750,00 €	87.750,00 €	53,92 €
	Responsable de comunicación	45.000,00 €	15.750,00 €	60.750,00 €	37,33 €
	Planificador senior de medios	43.000,00 €	15.050,00 €	58.050,00 €	35,67 €
	Redactores de contenido	33.000,00 €	11.550,00 €	44.550,00 €	27,37 €
3	Editor de vídeo	23.000,00 €	8.050,00 €	31.050,00 €	14,93 €
4	Fotógrafo	20.000,00 €	7.000,00 €	27.000,00 €	15,34 €
5	Diseñador gráfico	32.500,00 €	11.375,00 €	43.875,00 €	26,95 €
	Técnico de diseño gráfico	22.000,00 €	7.700,00 €	29.700,00 €	18,24 €

Teniendo como base coste/hora ordinaria y con la dedicación estimada anterior para la provisión del servicio, estimamos los costes directos de los licitadores para este concepto:

Lote	Perfil profesional	CE/hora	N.º de personas	Dedicación/Persona (%)	CE perfil TOT CONTRATO sin CI y BI ni IVA
1	PR &Event manager	33,18 €	1	50 %	27.000,00 €
	Event Planner	29,03 €	4	60 %	113.400,00 €
2	Director de proyecto	53,92 €	1	20 %	17.550,00 €
	Responsable de comunicación	37,33 €	1	35 %	21.262,50 €
	Planificador senior de medios	35,67 €	1	40 %	23.220,00 €
	Redactores de contenido	27,37 €	3	50 %	66.825,00 €
3	Editor de vídeo	14,93 €	1	21 %	6.520,50 €
4	Fotógrafo	15,34 €	1	30 %	8.100,00 €
5	Diseñador gráfico	26,95 €	1	30 %	13.162,50 €

	Técnico de diseño gráfico	18,24 €	2	55 %	32.670,00 €
--	---------------------------	---------	---	------	-------------

En cualquier caso, el equipo de trabajo concreto lo propondrá cada licitador en su oferta.

El coste de la Seguridad Social de la empresa se ha calculado como un 35% del salario bruto. Estos costes/h no incluyen ni Costes Indirectos ni Beneficio Industrial ni Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Para el cálculo del coste empresa/hora, de los perfiles:

- Lote 1: Se han utilizado 1.628,00 horas/año tomadas del Convenio colectivo del sector de empresas de publicidad.
- Lote 2: Se han utilizado 1.628,00 horas/año tomadas del Convenio colectivo del sector de empresas de publicidad.
- Lote 3: Se han utilizado 2.080 horas/año tomadas del III Convenio colectivo de ámbito estatal de la industria de producción audiovisual (técnicos).
- Lote 4: Se han utilizado 1.760 horas/año tomadas del Convenio colectivo para la industria fotográfica.
- Lote 5: Se han utilizado 1.628,00 horas/año tomadas del Convenio colectivo del sector de empresas de publicidad.

Convenio colectivo

Para verificar que el salario utilizado para la licitación (salario de mercado) respeta los convenios colectivos, se han tomado como referencia los convenios colectivos anteriormente mencionados.

En dichos convenios, de entre todos los reflejados en el mismo, el salario se corresponde con lo siguiente:

Lote	Perfil profesional	Categoría según convenio	Salario bruto
1	PR & Event manager	Grupo II, Encargado de publicidad exterior, Nivel 3	21.294,24 €
	Event Planner	Grupo III, Promotor, Nivel 9	17.702,31
2	Director de proyecto	Grupo I, Director de medios/ Planificación estratégica de medios, Nivel 2	22.347,49 €
	Responsable de comunicación	Grupo II, Jefe de planificación de medios, Nivel 3	21.294,24 €
	Planificador senior de medios	Grupo III, Planificador de medios, Nivel 5	21.102,11 €
	Redactores de contenido	Grupo III, Redactor/Copy Junior, Nivel 4	21.176,60 €
3	Editor de vídeo	Equipo de Edición de Vídeo, Grupo 3	22.034,04 €
4	Fotógrafo	Grupo profesional III, Nivel salarial 5	17.484,04 €
5	Diseñador gráfico	Grupo II, Director de arte senior, Nivel 3	21.294,24 €
	Técnico de diseño gráfico	Grupo III, Técnico artefinalista, Nivel 6	19.725,08 €

Tomando como base este salario bruto y aplicándole, como se hizo anteriormente, un 35% como coste de la Seguridad Social de la empresa, se obtiene el siguiente dato:

Lote	Perfil profesional	Salario bruto/año	SS empresa/año	CE empresa/año	CE/hora
1	PR & Event manager	21.294,24 €	7.452,98 €	28.747,22 €	17,66 €
	Event Planner	17.702,31	6.195,81 €	23.898,12 €	14,68 €
2	Director de proyecto	22.347,49 €	7.821,62 €	30.169,11 €	18,53 €
	Responsable de comunicación	21.294,24 €	7.452,98 €	28.747,22 €	17,66 €
	Planificador senior de medios	21.102,11 €	7.385,74 €	28.487,85 €	17,50 €
	Redactores de contenido	21.176,60 €	7.411,81 €	28.588,41 €	17,56 €
3	Editor de vídeo	22.034,04 €	7.711,91 €	29.745,95 €	14,30 €
4	Fotógrafo	17.484,04 €	6.119,41 €	23.603,45 €	13,41 €
5	Diseñador gráfico	21.294,24 €	7.452,98 €	28.747,22 €	17,66 €

	Técnico de diseño gráfico	19.725,08 €	6.903,78 €	26.628,86 €	16,36 €
--	---------------------------	-------------	------------	-------------	---------

Otros costes directos

Asimismo, para la determinación del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta, otros costes directos tales como gastos de material, desplazamiento, organización de eventos, servicios adicionales, ... así como para cualquier otro que sea necesario para la correcta ejecución de los servicios objeto del contrato.

Gastos Generales y Beneficio Industrial

Sobre el cálculo del porcentaje en concepto de gastos generales, no existen directrices concretas a aplicar en un contrato de servicios.

El artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece para los contratos de obra una horquilla del 13 al 17 por ciento en concepto de gastos generales y un 6 por ciento en concepto de beneficio industrial.

En base a lo anterior, aunque no sería de aplicación directa a este contrato por ser éste un contrato de servicios, se han fijado los siguientes porcentajes para cada uno de los lotes:

- Costes indirectos (gastos generales): 13%
- Beneficio industrial: 6%

2.2 Valor estimado del contrato,

El valor estimado del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP (importe total, incluidos prórrogas y modificaciones, y excluido el IVA), asciende a **1.548.550,92 euros** IVA no incluido.

	Presupuesto Base de Licitación	Modificaciones	Prórroga	Valor estimado
Lote 1	442.293,39 €	88.458,68 €	442.293,39 €	973.045,46 €
Lote 2	212.892,56 €	42.578,51 €	212.892,56 €	468.363,63 €
Lote 3	8.000,00 €	1.600,00 €	8.000,00 €	17.600,00 €
Lote 4	10.595,04 €	2.119,01 €	10.595,04 €	23.309,09 €
Lote 5	30.105,79 €	6.021,16 €	30.105,79 €	66.232,74 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				1.548.550,92 €

2.3 Facturación y forma de pago de la contratación

Lote 1:

ENISA abonará el importe correspondiente a la reserva de espacio/evento para la organización y diseño de cada uno de los eventos previa justificación y aceptación por ENISA de la documentación acreditativa de la reserva y pago de la misma por parte del contratista.

El importe restante del precio de cada evento se abonará mensualmente, a mes natural vencido, por los eventos y servicios asociados a los mismos efectivamente realizados, previa justificación y aceptación por ENISA de las actividades efectivamente realizadas y de los entregables asociados a las mismas.

En caso de que no se justifique la reserva de espacio/evento y el evento se haya realizado, la facturación del evento afectado se realizará mensualmente, a mes vencido, al 100% una vez finalizados los eventos, previa justificación y aceptación por ENISA de las actividades efectivamente realizadas y de los entregables asociados a las mismas.

El pago se hará, previa presentación de las actas de recepción y facturas correspondientes, mediante transferencia bancaria en un plazo máximo de 30 días naturales desde la recepción de la factura y previa conformidad de ENISA.

Lote 2:

ENISA abonará el importe correspondiente a la reserva de la acción de comunicación previa justificación y aceptación por ENISA de la documentación acreditativa de la reserva y pago de la misma por parte del contratista.

El importe restante de la acción se abonará mensualmente, a mes natural vencido, por las acciones de comunicación efectivamente realizadas, una vez finalizadas las mismas previa justificación y aceptación por ENISA de las actividades efectivamente realizadas y de los entregables asociados a las mismas.

En caso de que no se justifique la reserva de acción de comunicación y ésta se haya realizado, la facturación de la acción en cuestión se realizará mensualmente, a mes vencido, al 100% una vez finalizada, previa justificación y aceptación por ENISA de las actividades efectivamente realizadas y de los entregables asociados a las mismas.

El pago se hará, previa presentación de las actas de recepción y facturas correspondientes, mediante transferencia bancaria en un plazo máximo de 30 días naturales desde la recepción de la factura y previa conformidad de ENISA.

Lote 3:

La facturación de los trabajos realizados se realizará una vez entregado el vídeo corporativo, previa presentación de factura por parte del contratista y aceptación por parte de los responsables de ENISA de los trabajos realizados.

El pago se realizará previa presentación del acta de recepción y factura, mediante transferencia bancaria en un plazo máximo de 30 días naturales desde la recepción de la factura y previa conformidad de ENISA.

Lote 4:

La facturación de los trabajos realizados se efectuará tras la entrega de las fotografías previa presentación de factura por parte del contratista y aceptación por parte de los responsables de ENISA.

El pago se realizará previa presentación del acta de recepción y factura, mediante transferencia bancaria en un plazo máximo de 30 días naturales desde la recepción de la factura y previa conformidad de ENISA.

Lote 5:

La facturación de los trabajos realizados se realizará mensualmente en función de los servicios efectivamente prestados en el periodo de facturación, previa presentación de factura por parte del contratista y aceptación por parte de los responsables de ENISA.

El pago se realizará previa presentación del acta de recepción y factura, mediante transferencia bancaria en un plazo máximo de 30 días naturales desde la recepción de la factura y previa conformidad de ENISA.

2.4 Proyecto en el que se imputa el gasto

La partida presupuestaria a la que está previsto se impute el gasto son: 3.1.3 Ferias/Congresos, 3.2.2. Actos y Eventos de Comunicación, 3.2.6, 3.2.3 Prensa y Medios y 3.2.7. Material promocional (Folletos, papelería, vídeos, etc.)

Desde la dirección que propone la contratación se ha comprobado que existe presupuesto adecuado y suficiente para hacer frente al gasto derivado de la misma.

3 JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Tipo de contrato

Contrato de servicios.

3.2 Justificación del procedimiento de adjudicación

El procedimiento de adjudicación que registrará la licitación del presente contrato será el abierto, siendo este el procedimiento que garantiza la mayor transparencia y concurrencia en el procedimiento, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 131 LCSP que establece que la adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, siendo en este caso el procedimiento abierto el que garantiza una mayor concurrencia y transparencia del procedimiento.

El procedimiento empleado es, junto con el restringido, el procedimiento que garantiza en mayor medida la aplicación de los principios rectores de la contratación pública, de conformidad con el artículo 131.2 de la LCSP, el cual establece:

“2. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido (...)”.

Asimismo, se realizará mediante tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Por otro lado, se trata de un contrato de servicios cuyo valor estimado es superior a 221.000,00 euros (Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024). En consecuencia, esta licitación está sujeta a regulación armonizada.

En consecuencia, atendiendo al objeto del contrato y con el fin de maximizar el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores se estima conveniente recurrir al procedimiento abierto, en el que el

empresario interesado pueda presentar una proposición y quede excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

4 CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE OFERTAS

En la presente licitación se ha optado por un modelo de adjudicación constituido por criterios sujetos a juicio de valor relacionados con la calidad técnica del servicio a contratar, y de dos criterios de valoración automática.

LOTE	TIPO	PUNTOS
1	Criterios de valoración sujetos a juicio de valor	50
	Criterios de valoración automática	50
	TOTAL	100
2	Criterios de valoración sujetos a juicio de valor	50
	Criterios de valoración automática	50
	TOTAL	100
3	Criterios de valoración sujetos a juicio de valor	50
	Criterios de valoración automática	50
	TOTAL	100
4	Criterios de valoración sujetos a juicio de valor	0
	Criterios de valoración automática	100
	TOTAL	100
5	Criterios de valoración sujetos a juicio de valor	50
	Criterios de valoración automática	50
	TOTAL	100

4.1 Criterios de Valoración Sujetos a un Juicio de Valor

ENISA eliminará de forma automática del concurso a la empresa que no alcance al menos el 50 % de los puntos en la valoración de criterios sujetos a un juicio de valor u obtenga 0 puntos en alguno de los criterios.

La valoración de una memoria técnica permite conocer en mayor detalle la oferta presentada por los licitadores. Al ser un servicio, con unas características y prestaciones

particulares, que permite ejecutarse de múltiples formas se hace necesario una valoración más profunda de la metodología de trabajo propuesta para cada una de las áreas que compone el contrato, así como la adecuación de los anteriores aspectos a las necesidades de ENISA, salvaguardando los principios rectores de la contratación plasmados en la LCSP, bajo la objetividad y vinculación con el objeto del contrato, así como la preservación de la concurrencia y competencia de los licitadores.

4.2 Criterios Valorables de Forma Automática.

- **Oferta económica**

La fórmula empleada permite, una vez descartadas las ofertas anormalmente bajas, seleccionar la oferta económicamente más ventajosa asignando la máxima puntuación a la oferta que mayor descuento ofrece, penalizando de forma máxima a la oferta que no realiza ninguna rebaja y distribuyendo de forma proporcional las puntuaciones de ofertas intermedias. Adicionalmente, la fórmula planteada no satura para ningún valor de descuento.

Tanto en las proposiciones presentadas por los ofertantes, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el IVA.

- **Experiencia adicional del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato**

Se hace necesario valorar la experiencia adicional de determinados perfiles del equipo técnico de trabajo adscrito al presente contrato, pues se encuentra directamente relacionado con la calidad del servicio y trabajos prestados, de forma que constituye un beneficio para ENISA.

5 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En el presente procedimiento se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del presente contrato:

1. Con el objeto de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer, se establece como condición especial de ejecución, sin el carácter de obligación esencial a efectos de lo establecido en el art. 211.f) LCSP, que el contratista cuente con medidas que

fomenten la participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar.

Teniendo en cuenta que el presente contrato es intensivo en mano de obra, la condición especial de ejecución establecida tiene por objeto promover condiciones laborales y de acceso al trabajo adecuadas, lo cual incentiva un mayor grado de satisfacción de los empleados que redundará en una mejora en la calidad técnica de los servicios a prestar.

Las condiciones especiales de ejecución se exigirán igualmente a todos los subcontratistas que participen de su ejecución.

La acreditación de estas condiciones se realizará mediante declaración responsable.

6 INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De conformidad con el informe emitido por la Directora de la División de Comunicación, de 10 de septiembre de 2024, el servicio de apoyo a la gestión técnica de eventos de promoción, apoyo para acciones de comunicación y suministro de materiales y herramientas de comunicación para ENISA, nº de expediente 90/2024 objeto de la presente memoria constituye un servicio necesario para el cumplimiento de las funciones atribuidas a ENISA. Atendiendo al volumen de actividad y al nivel de especialización que requieren los servicios, el Departamento de Comunicación y Promoción carece de recursos suficientes para poder asumir el desempeño de los servicios a contratar.

7 UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PERSONA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: División de Comunicación.

Persona responsable de supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación: Inmaculada Moretón Sanz, Directora de la División de Comunicación

8 FECHA DE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:

En Madrid, a la fecha de firma electrónica

Borja Cabezón Royo

Consejero Delegado